EJEC. No. 2013-655

INFORME SECRETARIAL -. Bogotá, D.C., Julio 19 de 2022. Al Despacho del señor Juez informando que venció el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por la parte actora, sin que la parte demandada se pronunciará al respecto. Sírvase proveer. -

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Julio veinticinco (25) de dos mi veintidós (2022)

Vencido término de traslado de liquidación del crédito, es deber del Despacho verificar que la misma se ajuste a derecho, por lo cual, procede a **MODIFICAR** la liquidación elaborada por la parte demandante fl. 261 vto y ss, por las siguientes razones se debe tener en cuenta que :

A fl. 210 mediante auto de fecha 30 de octubre de 2018, se modificó la liquidación por valor de $ 12.918.682,86, en dicho auto se informó que el valor de la deuda hasta el 30 de septiembre de 2018 ascendía a la suma de $11.918.682,75, mas las costas del ejecutivo que ascendía a la suma de $1.000.000, mediante auto de fecha 18 de Noviembre de 2019 se ordenó la entrega de un titulo por valor de $12.918.682 (fl. 227) el cual fue entregado según obra a fl.228 del plenario y como quiera que en la liquidación presentada por la apoderada de la parte ejecutante se informa que existe una deuda a la fecha por valor de $25.974.822, sin que se hubiera tenido en cuenta el valor de la mesada del año 2018 que ya se había establecido en la liquidación obrante a fl 209 pues obsérvese que para el despacho en aquella oportunidad la mesada pensional ascendía a la suma de $2.268.961,66, para la apoderada en la liquidación que presenta señala que asciende a la suma de $2.565.898 , suma que difiere de lo ya aprobado por el Juzgado por lo que se procede de la siguiente forma:

AÑO	Incremento	Pension 100%	Pension 75%	Diferencia Pensional 25%	No. De Mesadas	Subtotal
2010	2,00%	$ 1.666.500,00	$ 1.444.073,04	$ 222.426,96		
2011	3,17%	$ 1.719.328,05	$ 1.489.850,43	$ 229.477,62		
2012	3,73%	$ 1.783.458,99	$ 1.545.421,57	$ 238.037,42		
2013	2,44%	$ 1.826.975,39	$ 1.583.129,85	$ 243.845,54		
2014	1,94%	$ 1.862.418,71	$ 1.613.842,57	$ 248.576,14		
2015	3,66%	$ 1.930.583,23	$ 1.672.909,21	$ 257.674,02		

2016	6,77%	$ 2.061.283,72	$ 1.786.165,16	$ 275.118,56		
2017	5,75%	$ 2.179.807,53	$ 1.888.869,66	$ 290.937,87		
2018	4,09%	$ 2.268.961,66	$ 1.966.124,41	$ 302.837,25	4	$ 1.211.349,00
2019	3,18%	$ 2.341.114,64	$ 2.028.647,17	$ 312.467,47	13	$ 4.062.077,11
2020	3,80%	$ 2.430.077,00	$ 2.105.735,76	$ 324.341,24	13	$ 4.216.436,07
2021	1,61%	$ 2.469.201,24	$ 2.139.638,11	$ 329.563,13	13	$ 4.284.320,64
				Total Diferencias		**$ 13.774.182,82**

TABLA DE LIQUIDACION	
Retroactivo Diferencia pensional fl. 131	$ 13.661.795,89
RetroactivoDiferencia Pensional desde 01/03/2015 a 30/09/2018 liqui.folio209 aprobada auto30/10/18 fl. 210	$ 12.918.682,86
Retroactivo Diferencia Pensional desde 01/10/2018 a 31/12/2021	$ 13.774.182,09
Menos deposito judicial fl. 195	$ 14.661.796,00
Menos deposito judicial fl. 228	$ 12.918.682,00
TOTAL A PAGAR	$ 12.774.182,80

Quiere lo anterior decir que al 31 de diciembre de 2021 el saldo pendiente por el 25% de la mesada pensional asciende a la suma de $12.774.182.80, por lo que se aprueba la liquidación anterior-.

Como Quiera que consultado el portal de títulos del banco Agrario encuentra que existe un depósito judicial para el presente proceso se dispone:

Ordenar el fraccionamiento del titulo 400100008407393 de fecha 28/03/2022 por valor de $ 15.791.181 en dos uno por la suma de $12.774.182,80 a favor de la parte demandante y el valor del saldo $3.016.998,20 a disposición del proceso-

Ahora bien, como queda un saldo a disposición del Proceso y la demandada a informado consignado las diferencias en la cuenta del demandante de los meses de abril, mayo, y junio de 2022 se dispone que las partes presenten actualización de la la liquidación del crédito a junio 30 de 2022 y conforme a lo aquí aprobado-.

Una vez realizado lo anterior, vuelva al despacho el expediente-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

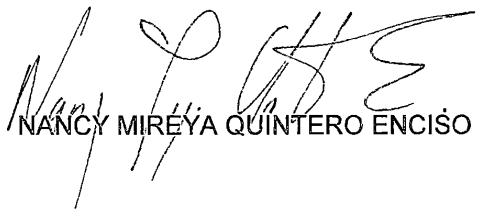

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Cyaa.

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy julio 26 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **117**

CILIA YANETH ALBA AGUDEO
– Secretaria